OTRO SI MODIFICATORIO No. 001, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 838 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y DIANA MARCELA CAMARGO CALDAS	
CONSIDERACIONES	El municipio de Mosquera – Cundinamarca, celebro el contrato de prestación de servicios No. 838 de 2024, con ***CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y DIANA MARCELA CAMARGO CALDAS***, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y / O DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PARA LA OFICINA DE PROSPECTIVA EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO", Para la vigencia 2024 se realiza proceso de contratación del equipo de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, mediante realización de contrato por lote, dentro de este proceso se obtiene el contrato de prestación de servicios 838 de 2024, con fecha de suscripción 17/06/2024. Se hace necesario hacer una aclaración en la cláusula décimo tercera – imputación presupuestal, se registra la disponibilidad presupuestal 2024001863 en la cual por error de digitación queda con vigencia 2025, mediante el presente se puntualiza que la fecha correcta es el 20/05/2024. Así mismo es necesario hacer una aclaración en la cláusula cuarta, la cual hace referencia a la forma de pago, en la cual se especifica el valor a pagar mensual y el valor de los días restantes. Por lo anterior, se hace necesario modificar la CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO, a fin de que la información guarde objetividad y proporcionalidad en el desarrollo del contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes.
CLAUSULA PRIEMRA MODIFICACION CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	Modificar la cláusula cuarta. - forma de pago, la cual quedara de la siguiente manera: El municipio de Mosquera pagará al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior de la siguiente manera: Se realizarán **TRES (3)** pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.500.000**), y un último pago correspondiente a veinticinco (25) días por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.916.667**), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2024.
CLAUSULA SEGUNDA MODIFICACION CLAUSULA DECIMA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Modificar la cláusula décima tercera, la cual quedara de la siguiente manera: Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2024 existe Disponibilidad 2024001863 de fecha 20/05/2024, la cual se anexa al presente clausulado.
CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Se entiende que las Cláusulas del Contrato No.838 de 2024 no modificadas con el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial.
CLAUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO	La presente modificación, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación de la misma en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Abg Lorena Bustos – oficina de contratación